SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL CHIHUAHUA
R.F.C. SMA941228QF7
C. MEDICINA N° 1118 COLONIA MAGISTERIAL
C.P. 31200 CHIHUAHUA, CHIH.

CONTRATO - PEDIDO

DIA	MES	AÑO	
19	9	2016	HOJA No. 1 DE 1

NO. DE PEDIDO	
3 / 2016	CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR:
Sodexo Motivation Solutions Mexico S.A. de C.V.

DOMICILIO : Avenida Paseo de los Tamarindos No. 150 Edificio Arcos Norte Int. Piso 5, Colonia Bosques de las Lomas, Cuajimalpa de Morelos, D.F.

R.F.C. PME811211B20

TIPO DE ADJUDICACIÓN:
Adjudicación Directa

EFECTUAR ENTREGA EN:
SEMARNAT DELEGACION FEDERAL CHIHUAHUA
C. MEDICINA N° 1118 COL. MAGISTERIAL
C.P. 31200 CHIHUAHUA, CHIH.
TEL. 016144421533

CONDICIONES DE PAGO:
10 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

ÁREA REQUIRENTE:
U.R. 128 DELEGACION FEDERAL CHIHUAHUA

CLAVE PRESUPUESTAL:
2016|16|128|2|1|06|00|008|S071|26102|7|1|08

PROVEEDOR
ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE: Sodexo Motivation Solutions Mexico S.A. de C.V.

NOMBRE REP. LEGAL: Humberto Velez Pacheco

FIRMA:

FECHA: 19 de septiembre del 2016

MONTO DEL PEDIDO	VIGENCIA
$132,043.64	28 de Septiembre 2016
N° DE OL	
N/A	

FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
		X	

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO.- EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTROS DE VALES DE GASOLINA PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL" A FAVOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL EN CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y A CARGO DE SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION.- ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA", DESIGNA AL ENLACE ADMINISTRATIVO COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA.- LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 19 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

QUINTA. MONTO.- "LA SECRETARÍA" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO POR $132,043.64 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.) INCLUIDO EL COSTO POR EL SERVICIO QUE ES DE 1.10% MAS EL I.V.A. DEL SERVICIO. LA ENTREGA DE LOS VALES SE HARA A MÁS TARDAR EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

SEXTA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SUMINISTRO DE LOS VALES SE HARÁ EN CALLE MEDICINA No. 1118 COL. MAGISTERIAL C.P. 31200 COL. MAGISTERIAL, CHIHUAHUA, CHIH. ATENCIÓN A EL ENLACE ADMINISTRATIVO. LOS VALES DEBERÁN ESTAR EMPACADOS DEBIDAMENTE, CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU IDENTIFICACIÓN

SÉPTIMA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA SECRETARÍA" A EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, A MÁS TARDAR EL 28 DE SEPTIEMBRE 2016 PREVIA PRESSENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DOCUMENTO QUE DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LOS BIENES A LA SECRETARÍA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ESTE PEDIDO, "LA SECRETARÍA" EXCEPTUA A "EL PROVEEDOR" DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA SEGÚN OFICIO NÚMERO SAI.08.493/2016.

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SECRETARIA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA. RESCISIÓN.- "LA SECRETARIA" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS VALES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS VALES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.- LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS, LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA SECRETARÍA" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO

DÉCIMA SEGUNDA. "LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.- EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA CUARTA. COMPETENCIA.- EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

C. BRENDA FRANCISCA RIOS PRIETO
DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.HUMBERTO VELEZ PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL DE SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS, SA. DE C.V.